Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 3 de diciembre de 2009

- ORDENANZA Nº 1484/09 -

VISTO:

Los expedientes Nº 017/05 a nombre del señor Parra Gabriel Fabian y Nº 0380/09 a nombre de la Señora Mirian Elena Saravia;

La nota con fecha 9 de marzo de2007; La nota Nº 0458 marzo 2007; La nota con fecha de 07 de abril de 2009;

La ordenanza Nº 1008/05, y;

CONSIDERANDO:

Que según ordenanza 1008/05 dicho inmueble fue adjudicado en venta al Sr. Parra Gabriel Fabián;

Que mediante la nota obrante en expediente del Sr. Parra queda claramente expresa la voluntad de transferir los derechos de adjudicación que posee sobre el inmueble a favor de la Señora Miriam Elena Saravia;

Que dichas actuaciones están referidas a la fracción de tierra identificado como Lote 1 de la Manzana 69 de la localidad, ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra;

Que de acuerdo a la documentación existente en los expedientes se encuentra en condiciones para realizar la transferencia solicitada;

Que ambas personas reúnen los requisitos vigentes para la adjudicación de tierra municipal, según lo establece la Ordenanza Nº 1314/08;

Que de acuerdo a la documentación existente en dichos expedientes se ha cumplimentado lo necesario y debido para autorizar la transferencia solicitada;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la transferencia de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1314/08 y por los artículos 15º, 101º y 129º inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la **TRANSFERENCIA** de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor del señor **GABRIEL FABIÁN PARRA, DNI Nº 23.520.242**, mediante ordenanza Nº 1008/05, que a partir de la fecha será a favor de la Sra. **MIRIAN ELENA SARAVIA DNI: 14.338.437 Y al Sr. HEFFNER JUAN ARTURO DNI: 16.819.527** en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal Nº 1314/08, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.-

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona III, en Cañada de la Cabra, identificado como Lote 1 de la Manzana 69, Matrícula Catastral Nº 01-20-52-1417, con una superficie de 400,18 metros cuadrados, según consta en plano mensura expte Nº 2756-7906/03 adjunto, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 3º: La construcción deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Nº 293/98 y Nº 512/00.-

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 646.

Ceferina del Pilar FUENTES
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Juana Marina ALBORNOS
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 3 de diciembre de 2009

- ORDENANZA Nº 1484/09 -
-ANEXO -

68	4	410.67				01	20	52	
	5	412.61				01	20	52	
	6	413.46				01	20	52	
	7	420.17				01	20	52	
	8	432.10				01	20	52	
	9	566.58				01	20	52	
	Och.	29.19			a ceder				
69	1	400.18				01	20	52	1417
	2	465.58				01	20	52	1318
	3	465.58				01	20	52	1119
	4	465.58				01	20	52	1020
	5	465.58				01	20	52	0921
	6	907.28				01	20	52	0723
	Och.	43.80			a ceder				
70	1	486.88				01	20	52	2518
	2	472.42				01	20	52	2318
	3	503.00				01	20	52	2218
	4	521.07				01	20	52	2018
	5	419.92				01	20	52	1919
	6	471.88				01	20	52	1720
	Och.	23.37			a ceder				
71	1	498.73				01	20	52	3912
	2	493.08				01	20	52	3712
	3	564.76				01	20	52	3613
	4	578.22				01	20	52	3514
	5	589.97				01	20	52	3415
	6	780.44				01	20	52	3315
	7	646.85				01	20	52	3116
	8	404.59				01	20	52	2917
	Och.	12.39			a ceder				
72	1a	87.43			a unificar				
	1c	48.04			a unificar				
	2b	554.42			a unificar				
	3	530.45				01	20	52	2023
	4	594.58				01	20	52	1924
	5	404.82				01	20	52	1827
	6	404.04				01	20	52	1726
	7	435.18				01	20	52	1625
	8	452.89				01	20	52	1524
	9	471.56				01	20	52	1423
	Och.	27.65			a ceder				
73	1	724.08				01	20	52	2128
Lote 74		39201.18			E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14			Ruta Prov.43				
calles		83269.81			a ceder				
Total		270869.11							

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO Agosto de 2003

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253 AGR (Ley 700)
Rivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Mengelle Montes

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

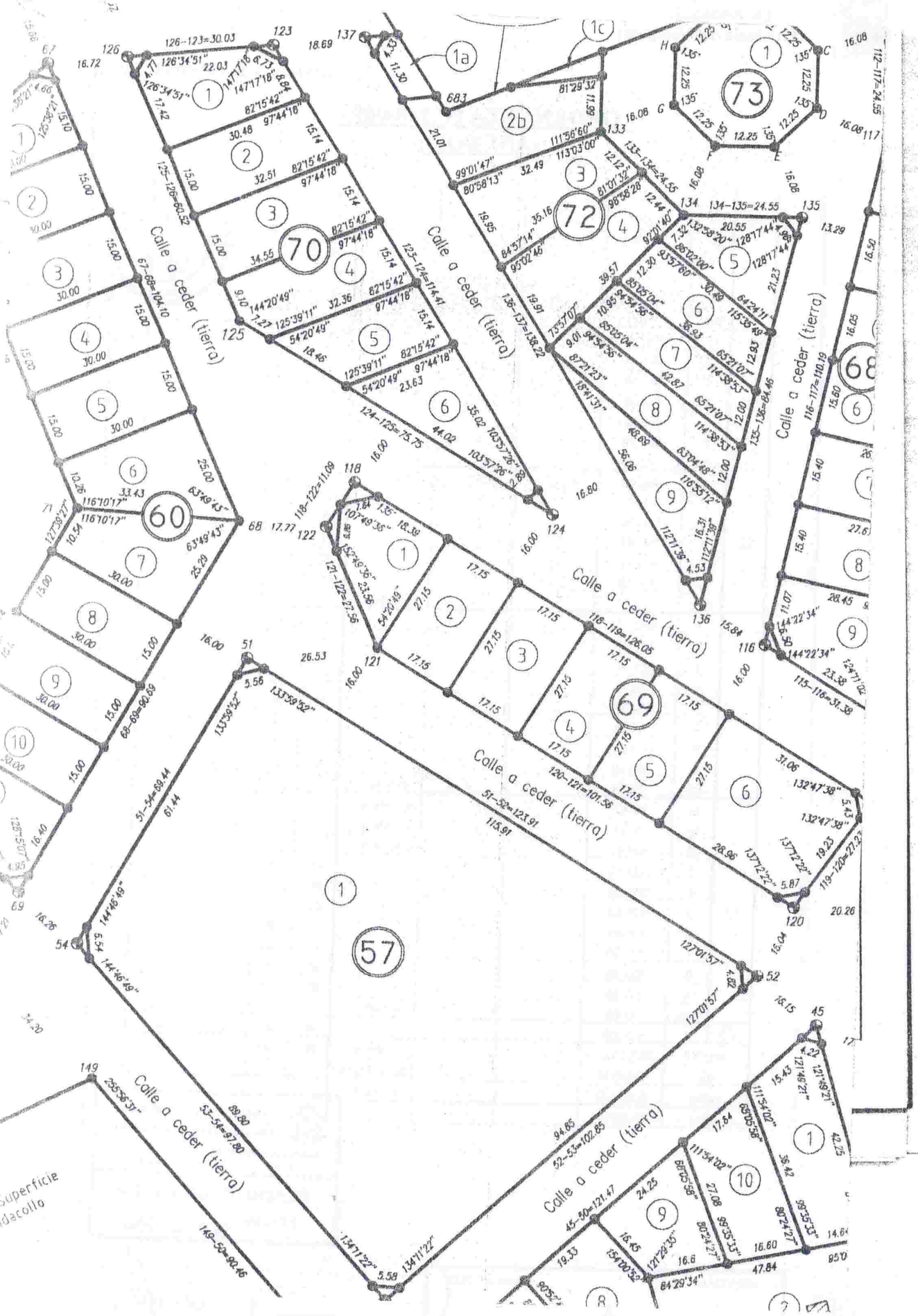

Calle a ceder (tierra)
Calle a ceder (tierra)
Calle a ceder (tierra)
Calle a ceder (tierra)
Calle a ceder (tierra)
Calle a ceder (tierra)
Calle a ceder (tierra)
Superficie
dacollo